

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud (COMERI), con la asistencia de los siguientes servidores públicos: Lic. Alberto César Hernández Escorcía, Presidente Suplente del COMERI; Lic. Alfredo Velázquez García, Suplente del Representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; Lic. Héctor Solórzano García, Suplente del Representante de la Subsecretaría de Administración y Finanzas; Lic. Eduardo Adolfo Alonso Mota, Suplente del Representante de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social; Lic. María Ahuja Gutiérrez, Suplente del Representante de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico; Lic. Vicente Olgún Spiritu, Suplente del Representante de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; Ing. Eudaldo Rivera Melgarejo, Representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información; Mtro. Guido Román Segovia, Suplente del Representante de la Coordinación de Asesores de las Oficinas Directas del Secretario de Salud.

El Presidente Suplente del COMERI, de conformidad con los artículos Tercero, último párrafo del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud; 6, fracción VIII, en relación con el 8, fracción V, y 14 de las Reglas Internas de Operación del propio órgano colegiado, solicitó a la Lic. Ximena Saavedra Flores, Secretaria Técnica del COMERI, verificar la existencia de quórum legal para sesionar.

Tomando en consideración la lista de asistencia, la Secretaria Técnica del COMERI, dio cuenta al Presidente de este Órgano Colegiado de la existencia de quórum, quien realizó la declaratoria correspondiente, por lo que se procedió al desahogo del Orden del Día, en los términos siguientes:

I. Lectura y aprobación del Orden del Día.

El Presidente Suplente del COMERI dio lectura al Orden del Día, y preguntó a los integrantes de este cuerpo colegiado si deseaban adicionar algún punto a tratar en asuntos generales, quienes respondieron que no, por lo que el mismo se sometió a su consideración y votación.

Con fundamento en el artículo 7, fracción III, de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, por unanimidad de votos de los miembros presentes se aprueba el Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria del COMERI.

II. Aprobación de los Proyectos siguientes:

En desahogo del punto II del Orden del Día, el Presidente Suplente, Lic. Alberto César Hernández Escorcia, cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica del COMERI, para explicar brevemente el contenido de los proyectos que se someten a la consideración de los miembros de este cuerpo colegiado.

La Secretaría Técnica del COMERI, procedió a dar lectura y explicación de los proyectos en los términos siguientes:

II.1. Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.

Respecto del Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control, la Secretaria Técnica del COMERI señaló que para el desahogo de este punto, se cuenta con la presencia del Licenciado Mario Herrera Pérez, Director Administrativo del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud (OIC), invitado del COMERI en términos de lo establecido en el artículo Tercero, penúltimo párrafo del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud. Asimismo, comentó que la expedición de este instrumento tiene por objeto mantener actualizadas las políticas, normas y lineamientos para el desarrollo de las actividades del OIC, con base en la estructura organizacional autorizada al 31 de mayo de 2016, así como que dicho Manual define los procedimientos a los que se sujetarán las actividades de la referida área administrativa. Finalmente, destacó que el mismo fue elaborado por el OIC, con la participación de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y que el mismo ya integra las sugerencias que en su oportunidad fueron formuladas por la Oficina del Abogado General, en su carácter de órgano de asesoría jurídica.

Por su parte, el Licenciado Mario Herrera Pérez, Director Administrativo del OIC destacó que este documento es producto del trabajo coordinado de los Órganos Internos de Control del Sector Salud, y es la respuesta a una de las áreas de oportunidad detectadas mediante el Sistema de Control Interno de los OIC's, derivado de la aplicación de la Guía para la Implementación y Seguimiento del Modelo de Control Interno para los OIC's del sector, así como que el mismo está encaminado a señalar paso a paso las actividades para facilitar un proceso continuo y fluido, que permita a las áreas de Responsabilidades, Auditoría Interna, Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y el Área de Quejas, bajo un enfoque de mejora, prevención y sanción, ser un agente de cambio que promueva la modernización, transparencia, rendición de cuentas y que contribuya al combate a la corrupción.

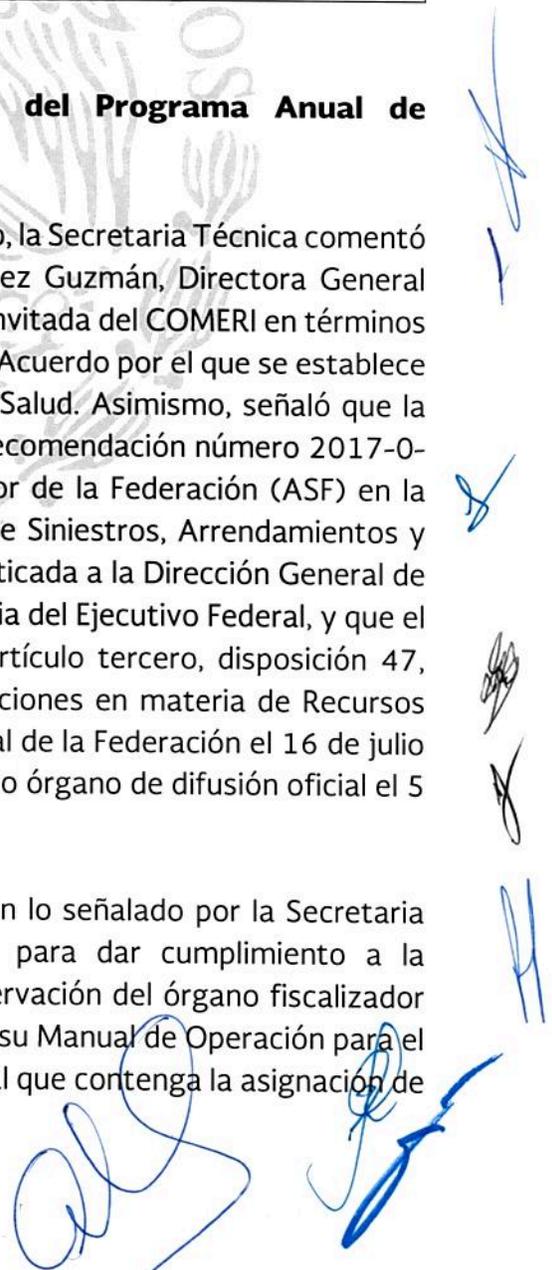
Expuesto lo anterior, el Presidente Suplente procedió a someter a la consideración de los miembros de este cuerpo colegiado el referido Manual de Procedimientos, habiéndose dictado el Acuerdo siguiente:

<p>Acuerdo 01.3 Ext.2018</p>	<p>Con fundamento en los artículos Quinto, fracción VI del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, se emite dictamen favorable respecto del “Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud”.</p>
---	--

II.2. Manual de Operación para el Mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral de la Secretaría de Salud.

Respecto del Manual de Operación que se aborda en este punto, la Secretaria Técnica comentó que se cuenta con la presencia de la Licenciada Ivonne López Guzmán, Directora General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, invitada del COMERI en términos de lo establecido en el artículo Tercero, penúltimo párrafo del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud. Asimismo, señaló que la expedición de este Manual tiene como propósito atender la recomendación número 2017-0-12100-15-0222-01-001, formulada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en la Auditoría 222-DS, denominada “Recursos para la Atención de Siniestros, Arrendamientos y Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles”, misma que fue practicada a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y que el mismo se elaboró de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero, disposición 47, fracción III del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, reformado mediante el diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 5 de abril de 2016.

Por su parte, la Licenciada Ivonne López, en concordancia con lo señalado por la Secretaria Técnica del COMERI, refirió que este Manual se expidió para dar cumplimiento a la recomendación formulada por la ASF, precisando que la observación del órgano fiscalizador había sido en el sentido de que “la Secretaría de Salud elabore su Manual de Operación para el mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral que contenga la asignación de



responsabilidades que se establece en la normativa, y que éste sea autorizado por el servidor público facultado y sea difundido entre el personal”. Finalmente, resalto que las disposiciones del Manual fueron elaboradas en estricto apego a lo establecido en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales” y que el mismo tiene por objeto establecer los programas y procedimientos a que se sujetará el aseguramiento de bienes muebles e inmuebles de la Federación al servicio de la Secretaría de Salud, así como definir las actividades y responsabilidades, de todas las Unidades Administrativas de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, que tienen bajo su responsabilidad el resguardo de bienes patrimoniales de la Federación al servicio de la Dependencia, así como el aseguramiento de los mismos.

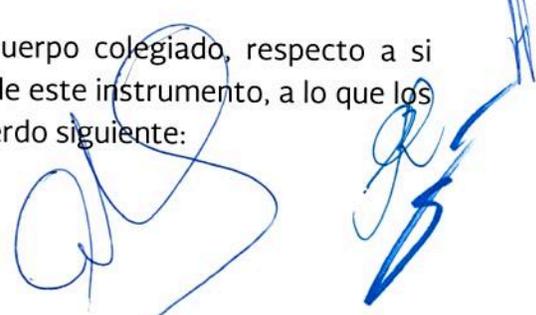
No habiendo más comentarios, el Presidente Suplente procedió a someter a la consideración de los miembros de este cuerpo colegiado el referido Manual de Procedimientos, habiéndose dictado el Acuerdo siguiente:

<p>Acuerdo 02.3 Ext.2018</p>	<p>Con fundamento en los artículos Quinto, fracción VI del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud se emite dictamen favorable respecto del “Manual de Operación para el Mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral de la Secretaría de Salud”.</p>
---	---

II.3. Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente señaló que las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, tienen por objeto regular el funcionamiento del Comité de Transparencia de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Presidente Suplente preguntó a los miembros de este cuerpo colegiado, respecto a si deseaban formular algún comentario respecto de la emisión de este instrumento, a lo que los miembros respondieron que no, por lo que se dictó el Acuerdo siguiente:



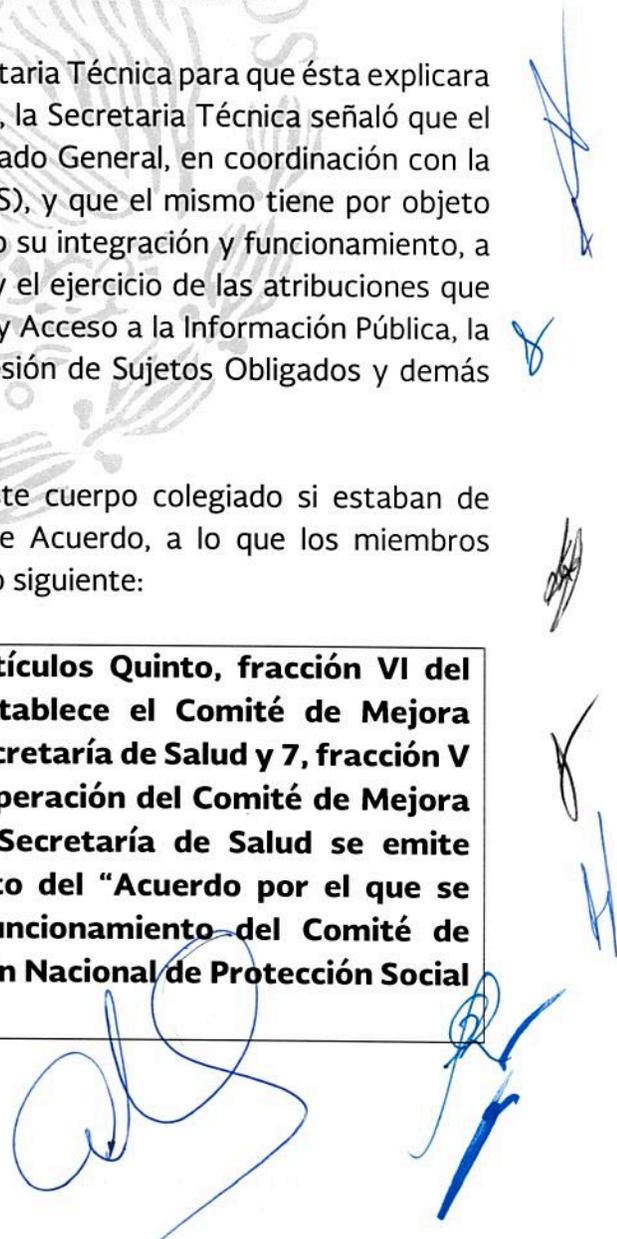
<p>Acuerdo 03.3 Ext.2018</p>	<p>Con fundamento en los artículos Quinto, fracción VI del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud se emite dictamen favorable respecto de las “Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud”.</p>
---	---

II.4. Acuerdo por el que se regula la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

El Presidente Suplente, cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica para que ésta explicara el objeto de la emisión del Acuerdo. En uso de la palabra, la Secretaria Técnica señaló que el presente Acuerdo fue elaborado por la Oficina del Abogado General, en coordinación con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), y que el mismo tiene por objeto crear el Comité de Transparencia de la CNPSS, regulando su integración y funcionamiento, a efecto de propiciar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las atribuciones que establecen las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Presidente Suplente preguntó a los miembros de este cuerpo colegiado si estaban de acuerdo en emitir dictamen favorable respecto de este Acuerdo, a lo que los miembros manifestaron su anuencia, habiéndose dictado el Acuerdo siguiente:

<p>Acuerdo 04.3 Ext.2018</p>	<p>Con fundamento en los artículos Quinto, fracción VI del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud se emite dictamen favorable respecto del “Acuerdo por el que se regula la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud”.</p>
---	---



II.5. Lineamientos por los que se establecen los plazos y procedimientos internos para la atención de solicitudes en materia de acceso a la información, así como a los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales DE LA Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

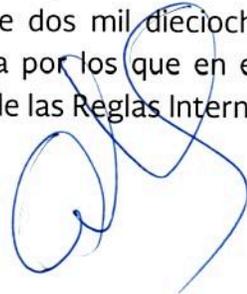
El Presidente Suplente solicitó a la Secretaria Técnica explicara el objeto y alcance de los Lineamientos que se abordan en el presente punto, por lo que la referida servidora pública señaló que este documento tiene por objeto establecer los plazos y procedimientos internos a que se sujetarán el Comité de Transparencia, la Unidad de Transparencia y las Áreas Competentes de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para la atención de solicitudes en materia de acceso a la información, así como de las relacionadas con el ejercicio de los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mismos que son congruentes con las disposiciones aplicables a la materia.

El Presidente Suplente preguntó a los miembros de este cuerpo colegiado si era su deseo formular comentarios al proyecto que se somete a su consideración, a lo que los integrantes del COMERI respondieron que no, por lo que se dictó el Acuerdo siguiente:

<p>Acuerdo 05.3 Ext.2018</p>	<p>Con fundamento en los artículos Quinto, fracción VI del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud se emite dictamen favorable respecto de los “Lineamientos por los que se establecen los plazos y procedimientos internos para la atención de solicitudes en materia de acceso a la información, así como a los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud”.</p>
---	---

IV. Asuntos Generales.

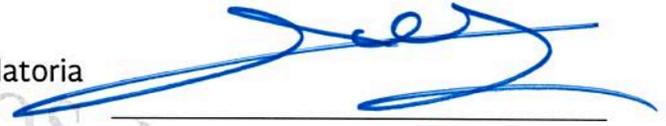
Al no haber asuntos generales que tratar, el Presidente Suplente dio por concluida la sesión, siendo las once horas del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, elaborándose la presente acta para constancia, misma que es suscrita por los que en ella intervinieron en términos de los artículos 6, fracción XI y 7, fracción VI, de las Reglas Internas de Operación del



Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud.

Lic. Alberto César Hernández Escorcía

Presidente Suplente del Comité de Mejora Regulatoria
Interna en la Secretaría de Salud



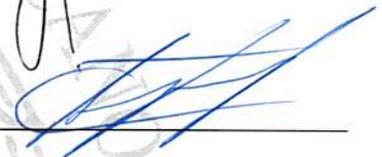
Lic. Alfredo Velázquez García

Suplente del Representante de la Subsecretaría de
Prevención y Promoción de la Salud



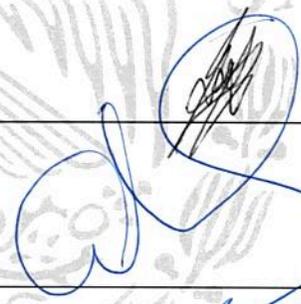
Lic. Héctor Solórzano García

Suplente del Representante de la Subsecretaría de
Administración y Finanzas



Lic. Eduardo Adolfo Alonso Mota

Suplente del Representante de la Unidad Coordinadora
de Vinculación y Participación Social



Lic. María Ahuja Gutiérrez

Suplente del Representante de la Comisión Nacional
de Arbitraje Médico



Lic. Vicente Olguín Spiritu

Suplente del representante de la Comisión Nacional
de Protección Social en Salud



Ing. Eudaldo Rivera Melgarejo

Representante de la Dirección General de Tecnologías
de la Información



Mtro. Guido Román Segovia

Representante de la Coordinación de Asesores de las
Oficinas Directas del Secretario de Salud



Lic. Ximena Saavedra Flores

Secretaria Técnica del Comité de Mejora Regulatoria
Interna en la Secretaría de Salud

